

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00663-00

1. Previo a **AUTORIZAR** la notificación a la dirección de correo electrónico informada al Despacho por el apoderado actor y correspondiente a la demandada BIVIANA LOPEZ GARCIA, esto es, bivilopez@hotmail.com, se deberá:

Afirmar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar, informar la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes. (Art. 8 decreto 806 de 2020)

2. Se le **RECHAZA** la contestación de la demanda a través de apoderado judicial, que realiza la sociedad demandada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., por **EXTEMPORÁNEA**. Téngase en cuenta que por auto de fecha 19 de noviembre de 2020 se tuvo por notificada por aviso que se hiciera al correo electrónico notificacionjuridica@saesas.gov.co el día 11 de marzo de 2020.

Se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar al abogado CESAR JAVIER CABALLERO CARVAJAL, como apoderado judicial de la entidad demandada arriba citada, en los términos y para los efectos del poder otorgado. (Art. 74 CGP)

Por secretaria remítase el expediente completo de forma virtual al apoderado aquí reconocido de la sociedad demandada al correo electrónico autorizado para notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 007**
en el día de hoy **05 de marzo de 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df7a482fb3c1aa252d6fbd6c5c155dc4ef0ac7f415be33c8cb58563a08297e3d**

Documento generado en 04/03/2021 09:09:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>